



106

ORD. : N°: \_\_\_\_\_/

**ANT. :** 1) Reunión de Concejo Comunal, de fecha 09 de Septiembre de 2014.  
2) Ord.N°288/2014, de fecha 25/08/2014 de SEREMI de Medio Ambiente a SEREMI MINVU.

**MAT. :** Solicita pronunciarse sobre la reanudación del trámite de Aprobación Legal del PRC de Andacollo.

**ADJ. :** 1) Ord.N°10, de fecha 06/01/2015, de esta SEREMI MINVU a DOM Andacollo, adjuntando CD con información del Estudio "Evaluación de Riesgos a la Salud en la Comuna de Andacollo".  
2) carta N°412, de fecha 31/12/2014, de Aguas del Valle a SEREMI MINVU, informando observaciones al Informe de Factibilidad Sanitaria.  
3) Ord.N°1296, de fecha 24/12/2014, de SEREMI de Salud(S) a Sr. Alcalde I. Municipalidad de Andacollo.  
4) Ord.N°416, de fecha 18/12/2014, de SEREMI de Medio Ambiente a SEREMI MINVU, adjuntando CD con información del Estudio "Evaluación de Riesgos a la Salud en la Comuna de Andacollo".  
5) Ord.N°381, de fecha 11/11/2014, de SEREMI de Medio Ambiente a Sr. Alcalde I. Municipalidad de Andacollo.  
6) Ord.N°288/2014, de fecha 25/08/2014 de SEREMI de Medio Ambiente a SEREMI MINVU.

LA SERENA, 20 ENE. 2015

**A : SR. JUAN CARLOS ALFARO ARAVENA  
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO**

**DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGION DE COQUIMBO**

Esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, en atención al tiempo transcurrido -en suspensión de plazo- del inicio en el trámite de aprobación legal del PRC de Andacollo, ello en acuerdo con el Concejo Municipal de Andacollo para los efectos de esperar los resultados del Estudio contratado por el mismo Municipio en el mes de Septiembre de 2014, y evaluar el cómo se abordaría la observación formulada por el Ministerio de Medio Ambiente en su Ord.N°142848/14<sup>1</sup>, en el cual advierte "la existencia de un relave dentro del radio urbano de la comuna no identificado ni incluido en el Informe ambiental -correspondiente al Sitio 10 del estudio "Evaluación de Riesgo a la Salud en la Comuna de Andacollo", elaborado por el Centro Nacional del Medio Ambiente en el año 2011 por encargo de este Ministerio y ubicado en las coordenadas 6653361 latitud sur y 299529 longitud oeste-, **se solicita incluir dicho relave en el tratamiento de zonificación propuesto para estas superficies, asignándole los usos de suelo área verde o infraestructura de transporte**, al igual que los identificados por el órgano responsable durante la evaluación técnica de los informes ambientales", solicita a Ud.:

1. Pronunciarse respecto a la evaluación de dichos resultados y resolver sobre la observación formulada por el Ministerio de Medio Ambiente, a fin de instruir a la Empresa Consultora Sur Plan Ltda. sobre las modificaciones necesarias de considerar en el Plan Regulador Comunal, para los efectos de incluir dicho relave y la normativa urbana asociada, que debiera subyacer una vez cumplido los requisitos señalados en el artículo 2.1.17. de la OGUC, que a sugerencia de Medio Ambiente -conforme al tratamiento dispuesto en otras áreas de similar naturaleza en el Plan- se les ha asignado el uso de suelo área verde o infraestructura de transporte.

<sup>1</sup> Remitido por Ord.N°288/2014, de fecha 25/08/2014, de la SEREMI de Medio Ambiente Región de Coquimbo.

2. Lo anterior, con la finalidad de reanudar en el más breve plazo las gestiones pendientes del Plan Regulador Comunal, relacionadas con el proceso de Consulta Pública de la EAE<sup>2</sup> y posteriormente a ello, dar inicio al Proceso de Aprobación Comunal, de acuerdo a las disposiciones del Artículo 2.1.11. de OGUC, que como se indicó en presentaciones al Concejo Comunal, ello demanda al menos 6 meses de trámite, entre las gestiones de difusión, audiencias públicas, exposición, y evaluación de las observaciones que formule la comunidad sobre el Instrumento, estando asociado todo ello al Contrato suscrito entre la Consultora Sur Plan Ltda. y el Municipio de Andacollo.
3. A este respecto, cabe hacer presente que dicho contrato, suscrito en Mayo de 2012<sup>3</sup>, ya ha sido prorrogado en una oportunidad, permaneciendo vigente hasta el mes de Julio 2015, debiendo considerar al menos las siguientes gestiones (con su respectiva estimación de plazos aproximados), asociados al Contrato de Consultoría:
- Corrección Informe Ambiental (0,5 mes)
  - Consulta Pública Informe Ambiental EAE (1,5 meses)
  - Inicio trámite de Aprobación Comunal (6 meses)
  - Informe SEREMI MINVU (2 meses)
  - Informe GORE Coquimbo (2 meses)
  - Dictación Resolución Promulgación (1 mes)
4. De lo anterior, y sobre la base del Convenio Ad-Referendum<sup>4</sup>, suscrito entre el Municipio de Andacollo y esta SEREMI MINVU, de cooperación técnica y co-financiamiento en la formulación del Estudio, agradeceré a Ud., pronunciarse sobre la evaluación efectuada por el Municipio, respecto a la identificación del relave observado por el Ministerio de Medio Ambiente, e instruir a través de la Comisión Técnica del Estudio a la Consultora Sur Plan Ltda., las modificaciones necesarias a considerar en el Plan Regulador Comunal, para reanudar los procesos de tramitación pendientes.

Saluda atentamente a Ud.,



**ERWIN MIRANDA VELOZ**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**VIVIENDA Y URBANISMO**  
**REGION DE COQUIMBO**

FM/JVK/MGS Ord. INT. N°51 D.D.U.I./2015

**DISTRIBUCION :**

- Alcalde I. Municipalidad de Andacollo
- Sres. Comisión Técnica Municipal PRC de Andacollo:
  - Sr. Gabriel Pavicic, Director de Obras Municipales de Andacollo (c.i.)
  - Srta. Lorena Alvarez Muñoz, Directora de Transito de Andacollo (c.i.)
  - Sr. Rodrigo Urrutia, SECPLAN I. Municipalidad de Andacollo (c.i.)
- Archivo Desarrollo Urbano SEREMI MINVU (2)
- Oficina de Partes

<sup>2</sup> Proceso de Evaluación Ambiental Estratégica, considera que una vez cumplido el trámite de revisión (observación) del Ministerio de Medio Ambiente, se debe iniciar proceso de Consulta Pública del Informe Ambiental.

<sup>3</sup> Decreto Alcaldicio N°674/2012, de la I. Municipalidad de Andacollo.

<sup>4</sup> Convenio Ad-Referendum, de fecha 13/02/2012.

ORD.N° 010/

**ANT. :** Solicitud de acceso a la información pública N°20403 del 20 de noviembre de 2014 del Ministerio del Medio Ambiente, requerida por el Sr. Gabriel Pavicic, D.O.M. de Andacollo.

Ord. 144956 de fecha 19 de diciembre de 2014 de Subsecretario Ministerio del Medio Ambiente a Seremi Minvu, Región de Coquimbo, solicita atender solicitud de información del Sr. Gabriel Pavicic.

**MAT :** Informa que la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Coquimbo, no cuenta con la información solicitada, salvo el estudio denominado "Evaluación de Riesgos a la Salud en la Comuna de Andacollo", el cual se adjunta.

La Serena,



06 DICI. 2015

**DE: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGION DE COQUIMBO**

**A: SR. GABRIEL PAVICIC  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES, COMUNA DE ANDACOLLO**

Junto con saludarlo cordialmente, y en atención a Ord. MMA. N°144956, del Ministerio de Medio Ambiente, en el cual solicita atender requerimiento de información del Director de Obras de la Municipalidad de Andacollo, respecto de estudios denominados "Evaluación de Sitios Contaminados por Mercurio, Un caso de estudio Andacollo" y el estudio "Evaluación de Riesgos a la Salud en la Comuna de Andacollo", ambos desarrollados por CENMA por encargo del mismo Ministerio. Cumpló con informar que esta Secretaría Regional Ministerial sólo cuenta con copia del último estudio mencionado, el cual se adjunta.

Saluda atentamente a Ud.

  
  
**ERWIN MIRANDA VELOZ  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
VIVIENDA Y URBANISMO  
REGION DE COQUIMBO**

FMC/JVK/MGS/CP/EVM.  
Ord. N°754/2014

**DISTRIBUCION**

- Destinatario
- SUBSECRETARIA MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
- SEREMI MEDIO AMBIENTE, REGION DE COQUIMBO
- Archivo SEREMI MINVU
- Oficina de Partes.

**AGUAS**

*agua sana!*

La Serena, 31 DIC. 2014

Nº 412

Señor  
**ERWIN MIRANDA VELOZ**  
Seremi de Vivienda y Urbanismo  
Región de Coquimbo  
Presente

**Ant.:** Ord Nº 1816 de fecha 20.11.2014  
**Ref.:** Informe de factibilidad de servicios sanitarios para adecuación formulación plan regulador comunal de Andacollo

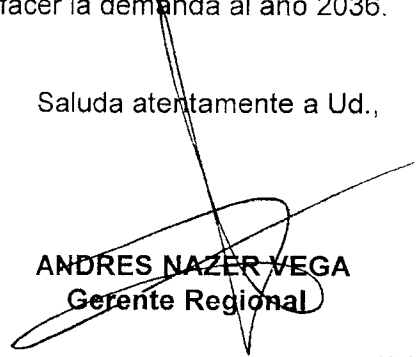
De mi consideración:

En respuesta a su Ord. Nº1816 de fecha 20.11.2014, referido a la visación del informe de factibilidad sanitaria para el área urbana incluida en la Adecuación del Plan Regulador Comunal de Andacollo, de acuerdo a las observaciones realizadas, informo lo siguiente:

1. El informe presentado, no atiende las observaciones emitidas en su totalidad, se insiste en la incorporación de Balances de disponibilidad de infraestructura con la proyección de viviendas y/o población propuestas para el Plan Regulador Comunal Propuesto. Cabe señalar, que la información que se incluye debe ser clara y de fácil manejo, la que permitirá en definitiva, determinar a nivel macro las posibles obras que se requieran para satisfacer esta nueva demanda.
2. Se reitera, que en introducción, página 2, al término de primer párrafo, se indica "...las soluciones paliativas, las que son de responsabilidad exclusiva de los prestadores de servicio", con relación a esta aseveración, debemos señalar, que la sanitaria es responsable de asegurar la continuidad del servicio en el área de concesión vigente, evitando llegar a situaciones deficitarias.
3. Con respecto al párrafo continuo a Cuadro 6, si bien la capacidad de elevación de las plantas elevadoras es de 50 l/s y este caudal podría satisfacer la demanda al año 2036 (falta Cuadro de balance), el balance de producción de Aguas del Valle, presenta un superávit al año 2027 de 1,2 l/s, caudal que no sería suficiente para satisfacer la demanda al año 2036.

Saluda atentamente a Ud.,

**ANDRES NAZER VEGA**  
Gerente Regional



IEG/FDV



MCF/PSM/psm

ORD. : N° 1296,

ANT. : Ord. 820 del 13/11/2014

MAT. : Remite pronunciamiento.

LA SERENA, 24 DIC 2014

DE: **SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD (S)  
REGIÓN DE COQUIMBO**

A: **SR. JUAN CARLOS ALFARO A.  
ALCALDE, I. MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO**

En respuesta a su Ord. del antecedente, en el cual solicita pronunciamiento a esta Autoridad Sanitaria sobre los resultados y conclusiones del Informe "**Determinación de niveles de contaminantes por desechos mineros de loteo habitacional Comité "Esperando mi Casa"**" relacionado con el proyecto habitacional que se pretende construir en la comuna de Andacollo, informo a Ud. que se han revisado los antecedentes en ámbitos de nuestra competencia y se indica lo siguiente:

- Conforme a la metodología descrita en el informe elaborado por el Centro de Estudios GEONOVA, específicamente, sobre el procedimiento analítico utilizado para la determinación de contaminantes inorgánicos; se indica que el alcance del Test Toxicity Characteristic Leaching Procedure (TCLP) es aplicable a muestra de residuos considerados peligrosos. Por lo que los resultados sólo indican que el suelo analizado corresponde a un residuo no peligroso.
- El análisis realizado, no considera el riesgo de exposición de la población a las emisiones generadas por la erosión eólica de los pasivos ambientales mineros contiguos al área de interés. Como antecedente, se indica que estos depósitos contienen contaminantes de riesgo potencial (J. Salinas y D. Rebolledo, 2011) según indica el Informe "Evaluación de Riesgo en la Salud en la comuna de Andacollo" elaborado por Centro Nacional del Medio Ambiente (CENMA) de la Universidad de Chile.
- Por lo anterior y en relación al interés sanitario del uso del suelo, esta Autoridad Sanitaria considera pertinente evaluar el contenido de metales pesados en el suelo superficial, de manera de definir la existencia de potenciales puntos de exposición para la población. Es necesario que los resultados sean contrastados con una normativa de suelo internacional, definida por esta Autoridad, que permita evaluar si la zona de emplazamiento del proyecto inmobiliario corresponde a una zona de potencial riesgo para la salud de la población.
- Igualmente, deberá considerar la implementación de medidas para controlar las emisiones de material particulado producto de las actividades de movimiento de suelo. Lo anterior, considerando el estado de saturación del área donde pretende desarrollar el conjunto habitacional. Igualmente, implementar medidas de remediación para los relaves cercanos al área de emplazamiento del proyecto inmobiliario, de forma de resguardar la salud de la población.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



**ROSENDO YAÑEZ LORCA**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD (S)**  
**REGIÓN DE COQUIMBO**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Alcalde, I. Municipalidad de Andacollo
- Sr. SEREMI de Salud Región de Coquimbo
- Depto. Salud Ambiental, MINSAL
- Jefe Depto. Acción Sanitaria

16.12.14

Subida San Joaquín 1801,  
La Serena  
331433 Fax 331481  
www.seremisalud4.gov.cl

**Ord. N°: 416.-**

**Ant. :** Reunión 01.12.2014 Sitios Mineros Abandonados  
Comuna de Andacollo.

**Mat. :** Envía Estudios Sitios Mineros Abandonados en la  
Comuna de Andacollo.

**La Serena, 18 de diciembre del 2014**

**DE : SEREMI DE MEDIO AMBIENTE REGION DE COQUIMBO**

**A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN.**

Junto con saludar cordialmente, y en base a la reunión obtenida el día 01 de diciembre de 2014, referente a la situación de los Sitios Mineros Contaminados Abandonados en la Comuna de Andacollo, me permito enviar en adjunto, el siguiente estudio para su conocimiento:

- Evaluación de Riesgos a la Salud en la Comuna de Andacollo.

Esperando una buena acogida de la presente, se despide atentamente de Ud.,



**VERÓNICA PINTO TAPIA**  
**SEREMI de Medio Ambiente**  
**Región de Coquimbo**

VPT/STL/NRO  
DISTRIBUCION

- Sr. Erwin Miranda Veloz, SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Coquimbo.
- Sr. Ángel Montaña Espejo, Director SERVIU, Región de Coquimbo.

**c.c. Archivo**

- SEREMI del Medio Ambiente, Región de Coquimbo
- Area Política y Regularización Ambiental, Región de Coquimbo



5)

ORD. N°: 381.-

ANT. : -Informe final "Evaluación de sitios contaminados por mercurio. Un caso de estudio: Andacollo" (Cenma, 2010).  
-Informe final "evaluación de riesgos a la salud en la comuna de Andacollo" (Cenma 2011).  
-Ord. N°325 de Alcalde (s) de Andacollo de fecha 28/05/201.  
-Ord N°209 de SEREMI medio Ambiente región de Coquimbo, de fecha 10/06/2014.  
-Oficio N°770/2014 de Alcalde de Andacollo de fecha 27/10/2014.

MAT. : Responde oficio del Sr. Alcalde relacionado con informe final de estudio de contaminantes en loteo "Esperando mi casa".

LA SERENA, 11 de noviembre de 2014

DE : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE MEDIO AMBIENTE  
REGIÓN DE COQUIMBO

A : SR. ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO  
DON JUAN CARLOS ALFARO ARAVENA

Junto con saludar, y en relación al informe final de la **Determinación de niveles de contaminantes por desechos mineros en sitio de loteo habitacional comité "Esperando mi casa"**, desarrollado por el Centro de Estudios Geonova por encargo del Municipio, me permito señalar lo siguiente:

- El estudio se desarrolló aledaño al pasivo identificado como el "sitio N°10" en el estudio denominado "Evaluación de sitios contaminados por mercurio. Un caso de estudio: Andacollo", ejecutado por el Centro Nacional de Medio Ambiente (CENMA).
- Geonova, por encargo del Municipio de Andacollo, incluyó la evaluación cuantitativa de posibles contaminantes, determinando sus características fisicoquímicas, comparación con normativa e identificación de su peligro (en caso de confirmar condición de contaminantes).
- Los valores de los metales y metaloides encontrados en el lugar, presentan bajas concentraciones al ser comparados con la normativa del DS 148.
- Además, en las muestras y subdivisiones del terreno, no se observan áreas con concentraciones de metales que presenten algún grado elevado.

Por lo anteriormente expuesto, esta Seremi no ve inconvenientes en desarrollar el proyecto habitacional en comento, sin embargo lo anterior, cabe señalar que se recomienda tomar las medidas necesarias de tal manera de no alterar significativamente el sitio N°10 (relave abandonado), de tal manera de reducir y controlar los riesgos, protegiendo la salud de las personas.

Esperando una buena acogida de la presente, se despide atte.,



**VERÓNICA PINTO TAPIA**  
**SEREMI DE MEDIO AMBIENTE**  
**REGIÓN DE COQUIMBO**

VPT/STL  
DISTRIBUCION:

- I. Municipalidad de Andacollo
- Archivo SEREMI de Medio Ambiente Región de Coquimbo
- Archivo Sección Política y Regulación SEREMI de Medio Ambiente, Región de Coquimbo



**ORD. N° : 288 / 2014**

**ANT. :** Ord N°217. 19/06/2014. Verónica Pinto Tapia, SEREMI del Medio Ambiente remite tercera versión Informe Ambiental.  
 Ord N°901/2014. Erwin Miranda Veloz, SEREMI MINVU, envía tercera versión del Informe Ambiental.  
 Ord. N°140174. 17/01/2014. Alejandro Ramirez Gossler.- Subsecretario (s) Ministerio del Medio Ambiente. Remite observaciones segunda versión Informe Ambiental.  
 Ord. 1845. 04/12/2013. Francisco Alcayaga, SEREMI MINVU envía segunda versión del Informe Ambiental.  
 Ord. 133161. 19/08/2013. Ricardo Irrarrázabal Sánchez, subsecretario del Medio Ambiente remite observaciones al informe Ambiental de la Actualización del Plan Regular Comunal de Andacollo.  
 Ord. 1133. 15/07/2013. SEREMI MINVU envía Informe Ambiental "Actualización y Modificación del Plan Regulador Comunal de Andacollo"

**MAT. :** Remite observaciones realizadas a la tercera Versión del Informe Ambiental de la "Actualización y Modificación del Plan Regulador Comunal de Andacollo".

**LA SERENA, 25 de Agosto de 2014.**

**DE: VERÓNICA PINTO TAPIA  
 SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE  
 REGIÓN DE COQUIMBO**

**A: ERWIN MIRANDA VELOZ  
 SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
 REGIÓN DE COQUIMBO**

Junto con saludar cordialmente, y en el marco de la aplicación de Evaluación Ambiental Estratégica en los instrumentos de Ordenamiento Territorial, establecido en el artículo 7° bis de la ley 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, remito a usted las observaciones realizadas a la tercera versión de la **"Actualización y Modificación del Plan Regulador Comunal de Andacollo"**, formuladas en el oficio N°142848/14 emitido por el Ministerio del Medio Ambiente.

Sin otro particular, se despide atentamente a usted.

  
  
**VERÓNICA PINTO TAPIA**  
**Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente**  
**Región de Coquimbo**



VPT/cam

**CC:**

- Juan Carlos Alfaro, Alcalde Municipalidad de Andacollo
- Unidad EAE Seremi del Medio Ambiente Región de Coquimbo
- Archivo SEREMI del Medio Ambiente



Ministerio del  
Medio  
Ambiente

Gobierno de Chile

ORD. N° 142848 / 14

**ANT.:** Oficio Ord. N° 217, de 19 de junio de 2014, de la SEREMI del Medio Ambiente de la Región de Coquimbo, remite Tercer Informe Ambiental del Plan Regulador Comunal de Andacollo.

Oficio Ord. N° 901, de 16 de junio de 2014, del SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, que envía Tercer Informe Ambiental del Plan Regulador Comunal de Andacollo.

Oficios Ords. N° 133161 de 2013 y N° 140174 de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente, que remiten Observaciones al Primer y Segundo Informe Ambiental del PRC de Andacollo.

Oficios Ords. N° 232 y 411 de 2013, de la SEREMI del Medio Ambiente de la Región de Coquimbo, que remiten Primer y Segundo Informe Ambiental del Plan Regulador Comunal de Andacollo

**MAT.:** Evaluación del Tercer Informe Ambiental del Estudio "Adecuación del PRC de Andacollo".

SANTIAGO, 30 JUL. 2014

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE REGION DE COQUIMBO	
★ OF. DE PARTES ★	
INGRESO N° <u>441</u>	FECHA: <u>21 AGO 2014</u>
DERIVADO: <u>CA</u>	HORA: <u>15:00</u>
OBSERVACIONES: <u>Verónica Pinto</u>	

**DE: SR. MARCELO MENA CARRASCO  
SUBSECRETARIO  
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**

**A: SRA. VERÓNICA PINTO TAPIA  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE  
REGIÓN DE COQUIMBO**

En atención a lo solicitado en el Oficio Ordinario N° 217 del Antecedente, mediante el cual se remite el Tercer Informe Ambiental relativo a la Evaluación Ambiental Estratégica del Estudio "Adecuación del Plan Regulador Comunal de Andacollo", cumpla con informar a Ud. que este Ministerio, teniendo en consideración lo expuesto en el Oficio Ordinario N° 140174, de 17 de enero de 2014, ha efectuado la evaluación técnica del citado informe, en base a la cual se señala lo siguiente:

**1) RESPECTO DEL ESQUEMA GENERAL DEL PLAN REGULADOR PROPUESTO.**

- El Informe Ambiental contiene todos los antecedentes necesarios para comprender la modificación del PRC propuesta y sus alcances -determinación y caracterización del área de estudio y su problemática, objetivos generales y específicos del Plan, imagen objetivo, contenido (límite urbano, zonificación y vialidades estructurantes), e imágenes asociadas-, por lo que, al igual que en el informe ambiental anterior, no se formulan observaciones.

**2) OBJETIVOS AMBIENTALES Y CRITERIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE.**

- El informe presenta cinco objetivos ambientales, los que estiman adecuadamente planteados por dar cuenta de la problemática ambiental estratégica de la comuna a nivel global, abordándola desde cinco aspectos complementarios e incorporando en su redacción tanto una meta ambiental específica como el mecanismo para su obtención, siendo los siguientes:
  - Integrar los sitios y monumentos existentes (Iglesia y Basílica de Andacollo) a fin de preservar el patrimonio histórico cultural de la ciudad potenciando el núcleo cívico y arquitectónico de carácter religioso y cultural que sirve de hito central al desarrollo del emplazamiento, a través de la identificación de dichos elementos y su incorporación a la zonificación como área de conservación histórica;

- Resguardar los bordes del sitio urbano de la actividad minera aminorando la fricción entre los usos habitacionales y mineros del territorio a través de la generación de gradualidad en la intensidad de uso de suelo en forma descendente hacia los bordes colindantes con las áreas de actividad minera;
- Resguardar las quebradas de Chepiquilla, El Toro, El Curque, La Laja y Andacollo en tanto elementos naturales sensibles ambientalmente a través de su designación como área verde y la definición de normas urbanísticas de baja intensidad de uso para sus áreas adyacentes;
- Contribuir al bienestar de la población a través de la habilitación de superficies ocupadas por relaves al interior del área urbana estableciéndoles usos de suelo no permanentes de área verde e infraestructura de transporte que incentiven su recuperación.

Se hace presente que este objetivo ambiental fue reformulado excluyendo el uso de suelo habitacional e incorporando como únicos usos de suelo posibles para estas superficies los de área verde e infraestructura de transporte, dado su carácter de usos de ocupación no permanente;

- Contribuir a no incrementar la saturación de MP10 de la ciudad permitiendo dentro del radio urbano sólo actividades productivas inofensivas y molestas.

Además de su consistencia interna y coherencia con la problemática ambiental estratégica de la comuna, los objetivos ambientales planteados resultan plenamente coherentes con los objetivos de planificación, los criterios de desarrollo sustentable y las alternativas de PRC propuestas, por lo que las observaciones realizadas en esta materia se dan por subsanadas.

- Por su parte, el criterio de desarrollo sustentable propuesto -desarrollo equilibrado y armónico de la comuna de Andacollo a través del fomento a actividades que generen crecimiento económico local, la disminución de los conflictos ambientales provocados por los relaves mineros abandonados dentro del radio urbano y a la saturación de material particulado, y el resguardo de las quebradas de desagüe natural que circundan y atraviesan la ciudad, y de la Basílica e Iglesia Parroquial de Andacollo en tanto elementos de valor cultural- también se encuentra correctamente formulado, correspondiendo a un elemento que efectivamente permite evaluar a nivel estratégico las alternativas de PRC en consonancia con los problemas ambientales identificados y los objetivos propuestos. por lo que, al igual que para la segunda versión del Informe Ambiental, en esta materia no se formulan observaciones.

### **3) COORDINACIÓN Y CONSULTA CON LOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO (OAE).**

- El informe ambiental da cuenta del proceso de coordinación y consulta con los Organismos de la Administración del Estado (OAE) para la elaboración del PRC, incorporando: el listado de organismos convocados y efectivamente participantes, la descripción del proceso realizado -consistente en talleres-, la síntesis de las observaciones y elementos aportados al proceso de toma de decisión, y el modo en que fueron éstos considerados en la propuesta de actualización del Plan.

### **4) INSTRUMENTOS Y/O ESTUDIOS CONSIDERADOS EN EL DISEÑO DEL PLAN.**

- Al igual que en la segunda versión del informe ambiental, en este punto se identifican los instrumentos y estudios considerados para la elaboración del plan, distinguiéndolos según su alcance territorial -regional, provincial o comunal-, explicitando la información que contienen y el modo en que ella aportó al proceso de decisión y fue incorporada en la propuesta de PRC. A este respecto no se formulan observaciones.

## 5) DIAGNÓSTICO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.

- El Diagnóstico Ambiental Estratégico comprende un análisis integrado del sistema territorial, incorporando elementos geográficos, económicos, medioambientales y socioculturales; la identificación fundada de los problemas ambientales existentes en la comuna de Andacollo y los factores críticos derivados de sus condiciones territoriales -fricción entre usos habitacionales y mineros del territorio por aumento de los espacios requeridos por la minería para sus procesos; incremento del deterioro de la calidad del aire por emisión de material particulado derivado de la actividad minera y tránsito vehicular por caminos sin pavimentación; existencia de tortas de relave abandonadas dentro del área urbana, siendo dichos suelos incompatibles con su uso residencial luego de la erradicación del pasivo ambiental; potencial deterioro del entorno de las quebradas de Chepiquilla, El Toro, El Curque, Andacollo y La Laja por desarrollo urbano; necesidad de proteger los recursos patrimoniales culturalmente sensibles que integran el área central de la ciudad (Iglesia Parroquial y basílica de Andacollo)-; apreciándose un hilo conductor coherente entre dichos problemas, los objetivos ambientales planteados para su solución o disminución, las alternativas de PRC propuestas y el análisis de sus efectos ambientales.
- Se hace presente que los “elementos patrimoniales culturalmente sensibles en el área urbana”, si bien integran el diagnóstico señalado técnicamente no constituyen un problema sino una variable ambiental, no siendo, sin embargo, un tema de envergadura suficiente para formular una observación sustantiva, pues las alternativas del PRC se hacen cargo adecuadamente de ella.

## 6) ALTERNATIVAS DE DISEÑO DEL PRC EVALUADAS.

- La tercera versión del informe ambiental identifica claramente las alternativas de PRC propuestas, consistentes en dos opciones de zonificación y vialidad estructurante que apuntan respectivamente al fortalecimiento del centro de la comuna y a la equidad entre sus principales barrios, incorporando un análisis de coherencia de cada una de ellas con el criterio de desarrollo sustentable y con los objetivos ambientales, subsanándose las observaciones formuladas al respecto.
- Por su parte, la evaluación de las alternativas se realiza en función de sus efectos ambientales proyectados y el modo en que contribuirían a disminuir los problemas ambientales identificados y a alcanzar los objetivos ambientales propuestos, optándose por la “Equidad entre los Barrios” en virtud de su mayor sustentabilidad territorial desde la perspectiva estratégica, ya que su zonificación resuelve de mejor manera la fricción entre usos habitacionales y mineros -resguardando los bordes del sitio urbano de la actividad minera-, y la protección de elementos patrimoniales culturalmente sensibles en el área urbana.
- Cabe destacar que si bien la remoción del pasivo ambiental conformado por 10 relaves abandonados ubicados dentro del radio urbano de la comuna e identificados en la página n° 72 del Informe Ambiental no es un tema del cual el Plan Regulador Comunal pueda hacerse cargo, la alternativa de diseño seleccionada sí contribuye a su manejo través de la destinación de sus terrenos a los usos no permanentes de áreas verdes e infraestructura de transporte en el evento de su remoción, dando solución a la observación efectuada.

Con todo, dada la existencia de un relave dentro del radio urbano de la comuna no identificado ni incluido en el Informe Ambiental -correspondiente al Sitio 10 del estudio “Evaluación de Riesgo a la Salud en la Comuna de Andacollo”, elaborado por el Centro Nacional del Medio Ambiente en el año 2011 por encargo de este Ministerio y ubicado en las coordenadas 6653361 latitud sur y 299529 longitud oeste-, se solicita incluir dicho relave en el tratamiento de zonificación propuesto para estas superficies, asignándole los usos de suelo de área verde o

infraestructura de transporte, al igual que los identificados por el órgano responsable durante la evaluación técnica de los informes ambientales.

## 7) CRITERIOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y REDISEÑO DEL PLAN.

- El Informe Ambiental contiene criterios e indicadores de seguimiento del Plan - relativos a la materialización de áreas verdes en el área urbana, la verificación de suficiencia de suelo urbano y la materialización de vialidad estructurante en el área urbana- y sus criterios e indicadores de rediseño -derivados de los anteriores- que han sido correctamente formulados, ya que dicen relación con el control de la eficacia del PRC desde la perspectiva de su efectiva contribución al logro de los objetivos ambientales planteados y a la solución o disminución de la problemática ambiental de la comuna de Andacollo; evaluación que a su vez determina la necesidad de rediseñar o no el instrumento, motivo por el cual las observaciones al seguimiento del PRC se dan por subsanadas.

En este contexto, se concluye que el Informe Ambiental ha solucionado las observaciones referidas a los objetivos ambientales y el análisis de los efectos ambientales de las alternativas propuestas, no realizándose observaciones en la materia a condición de la inclusión del relave señalado en el tercer apartado del punto 6 del presente documento en la zonificación de áreas verdes o infraestructura de transporte propuesta para los otros 10 relaves del radio urbano.


Asimismo, y en virtud de todo lo señalado, este Ministerio estima que el Informe Ambiental da cuenta del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica aplicado a la actualización del Plan Regulador Comunal de Andacollo; que a través de dicho proceso efectivamente se han incorporado consideraciones ambientales del desarrollo sustentable a la elaboración de dicho instrumento de planificación territorial; y que la alternativa 2 seleccionada ("Equidad entre los Barrios") es la que contribuye de mejor manera al desarrollo sustentable de la comuna de Andacollo ya que los efectos ambientales que se derivarán de su implementación contribuyen al cumplimiento de los objetivos ambientales del PRC y a la disminución de los problemas ambientales de la comuna.

Por su parte, en consonancia con los artículos 7°bis y 7° ter de la Ley N° 19.300, y en orden a verificar la coherencia del instrumento de planificación territorial con los resultados de su evaluación ambiental estratégica, se solicita que una vez realizada la consulta pública del Informe Ambiental se remitan a este Ministerio los antecedentes de dicha consulta, y que una vez aprobada la Actualización del Plan Regulador Comunal de Andacollo se remita copia del mismo y de su acto administrativo aprobatorio.

Finalmente, se informa que la profesional de la Oficina de EAE que está apoyando la aplicación de EAE desde el nivel central del Ministerio del Medio Ambiente es la Sra. Gabriela Meyer, cuyo correo electrónico es: [gmeyer@mma.gob.cl](mailto:gmeyer@mma.gob.cl), quien se coordina para todos los efectos con la encargada de la EAE de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Coquimbo, Srta. Claudia Accini.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

**MARCELO MENA CARRASCO**  
**SUBSECRETARIO**  
**MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**

  
JCS/JRH/CBM/GMA/gma  
Distribución:

- Destinatario.
- Archivo Unidad EAE, MMA.